

***JIDMAT AL-SULTĀN Y JIDMAT AL-JALĪFA.*
EL CONCEPTO DE SERVICIO ADMINISTRATIVO
EN AL-ANDALUS OMEYA**

Mohamed MEOUAK^(*)
Universidad de Cádiz

BIBLID [1133-8571] 5 (1997) 133-142

Resumen: Este estudio, concebido a la luz de la documentación medieval árabe, pretende dar a conocer la situación de la *jidma* como institución clave dentro de las estructuras político-administrativas del estado andalusí de época omeya, desde el emirato hasta principios del siglo V/XI. Pasando revista a los distintos aspectos de este concepto, planteamos la posible relación entre servicio personal debido a los soberanos omeyas de Córdoba y la idea de una serie de servicios ligados el ámbito meramente gubernamental.

Palabras clave: Estado. Al-Andalus. Soberanos omeyas.

Abstract: This study made to the light of the arabic medieval documentation pretends to show the situation of the *khidma* like a key institution in the political and administrative structures of the andalusian state during the umayyad period, from the emirate to the beginning of the fifth/eleventh century. Reviewing the several aspects of this concept, we propose the possible relation between the personal service given to the umayyad sovereigns from Cordova and the idea of some services connected with the simple governmental field.

Key words: State. Al-Andalus. Umayyads sovereigns.

0. Introducción

Si los estudios sobre los aspectos culturales, jurídicos, sociales y literarios han ido progresando paulatinamente dentro de la investigación científica

^(*) Universidad de Cádiz. Facultad de Filosofía y Letras. Departamento de Filología. Área de Estudios Árabes e Islámicos. Bartolomé Llompart, s/n. 11003-Cádiz.

interesada en comprender los fenómenos históricos que tuvieron lugar en al-Andalus, hemos que reconocer que no ocurre lo mismo en el campo de la historia administrativa andalusí de época omeya. Sin ánimo de polémica y con toda humildad, pensamos aportar una pieza más al importante *dossier* de la historia política, y por consiguiente, a la mejor comprensión de lo que fueron las instituciones políticas y administrativas de al-Andalus en época omeya⁽¹⁾. Desde el punto de vista historiográfico y en relación a los estudios básicos, tenemos que precisar que E. Lévi-Provençal hablaba, en su *opera magna* sobre al-Andalus en época omeya, de una *jidmat al-jilāfa*, el equivalente del "servicio de la administración central". Hemos buscado en vano la expresión *jidmat al-jilāfa* en las fuentes árabes y no hemos encontrado rastro alguno de ella: ¿es interpolación de una idea del arabista francés o bien un dato sacado de una parte del *Muqtabis* todavía fuera de nuestro alcance?

Hoy en día, estamos ante una historiografía moderna orientada principalmente hacia dos vertientes: la primera intenta a menudo buscar todo tipo de pruebas y datos para derribar la tesis de la influencia árabeoriental⁽²⁾; y la segunda, es una tendencia científica que, a su vez, exagera la aportación oriental, a través de su legado⁽³⁾. Nuestra posición se distingue de estas dos tendencias por el simple hecho de que intentamos dejar la puerta abierta a cualquier idea o hipótesis que pueda ayudarnos a dibujar un fiel retrato de lo que en realidad fue una de las instituciones más importantes de los aparatos gubernamentales islámicos en época medieval: el servicio administrativo o la

(1) E. LÉVI-PROVENÇAL. *L'Espagne musulmane au X^e siècle: institutions et vie sociale*. Paris, 1932, págs. 69-70, sobre la *jidmat al-jilāfa* (¿?); *Ídem. Histoire de l'Espagne musulmane*. Paris-Leiden, 1950-3, 3 vols., III, 22-9, son los únicos estudios en donde se menciona claramente la existencia de la *jidma*. Más recientemente, D. SOURDEL & J. BOSCH. VILÁ. *Regierung und Verwaltung des Vorderen Orients in Islamischer Zeit*. Leiden-Nueva York-Copenhague-Colonia: Handbuch der Orientalistik, 1988, II, 91-8, ofrecen, entre otras cosas, dos ejemplos de *jidma*: *jidmat al-jilāfa* (¿?) y *jidmat al-madīnatayn*.

(2) J. VALLVÉ. "Al-Andalus en el siglo X: El gobierno de la nación". *Homenaje al Prof. Dario Cabanelas Rodríguez, O.F.M., con motivo de su LXX aniversario*. Granada, 1987, 2 vols.. I, 519-27, sobre rasgos muy generales de la administración del estado andalusí omeya pero sin que se vea intento de ningún tipo de plantear una verdadera "historia-problemas".

(3) P. CHALMETA. "El nacimiento del estado neo omeya andalusí". *Homenaje a Manuel Ocaña Jiménez*. Córdoba, 1990, págs. 97-106, donde se exagera un poco el presupuesto "oriental" del estado omeya de Córdoba al no explicarse de manera clara lo que es un "estado".

noción de *jidma* a la luz de la documentación escrita de época omeya y post-omeya⁽⁴⁾.

El fenómeno de la *jidma* está bien documentado con las dos expresiones dadas en el título de nuestra contribución: *jidmat al-sultān* o “servicio administrativo del poder [autoridad]” y *jidmat al-jalifa* o “servicio administrativo del califa”⁽⁵⁾. El primer ejemplo refleja la situación en época emiral, y el segundo está tomado del final del siglo IV/X, es decir, al principio de la caída del estado omeya de Córdoba.

1. *Jidma* oriental y *jidma* hispano-omeya, un mismo concepto de servicio personal

Antes de entrar en el detalle de nuestro trabajo, veamos cómo podemos definir el término según el contexto geográfico-político y la época en que se documenta el concepto. Gracias al estudio de P. Sanders, sabemos por ejemplo que dentro del ceremonial fātīmī de Egipto aparecen las frases *al-adab fi l-salām* y *adab al-jidma*, designando el protocolo observado en la corte fātīmī durante la presencia del califa o de algún soberano⁽⁶⁾. Esta expresión, que parece referirse a una secuencia de gestos precisos destinados a rendir una especie de homenaje a los príncipes, pone de manifiesto el uso de la palabra *jidma*. Creemos que este término puede ser comparado, con mucha precaución, con una de las etapas que transcuren a lo largo de la *bay'a* u “homenaje oficial”⁽⁷⁾. Sin entrar en los detalles, a veces complicados, de las diversas modalidades de la *bay'a*, tenemos que admitir que la palabra *jidma* resulta algo difícil de traducir como término general: su sentido concreto variará en función del lugar y del marco. Si el concepto de *jidma*, según el estudio de P. Sanders, puede interpretarse como una especie de “homenaje”, en al-Andalus tendríamos

(4) Sobre la voz *jidma* en las fuentes hispano-árabes, vid. *Ajbār maŷmū'a*, págs. 136/120, 142/125, 145/127, 156/135; *Qudā'*, págs. 85/104, 92/113; *Crónica Anónima*, pág. 82/156; *al-Muqtabis*, II, 159, 165, 170, 172, 173, 196, 225; *al-Muqtabis*, III, 32; *Tarsī'*, págs. 27, 28, 104; *al-Hulla*, I, 160, 233, 257, y II, 11, 31, 146, 283, 303, 311; *al-Mugrib*, I, 43, 200, 376, 385, y II, 69, 72, 252, 259, y *al-Bayān*, II, 137/227, 254/420, 263/436, 265/440, 273/453, 283/471, 290/483.

(5) *Qudā'*, pág. 85/105; *al-Muqtabis*, II, 36, 174, y *Mafājir al-Barbar*, pág. 30.

(6) P. SANDERS. *Ritual, Politics, and the City in Fatimid Cairo*. Nueva York, 1994, págs. 13-37, en el capítulo: “Ceremonial Idiom”.

(7) Sobre la *bay'a*, vid. E. TYAN. *Encyclopédie de l'Islam*. Leiden-París, 1960, vol. I, 1146-7 (s.v.).

que ir más lejos y evocar la idea de servicio prestado al estado, al poder, y finalmente a la familia de los Omeyas de Córdoba. De hecho, estaríamos ante una forma de servicio ofrecido con total abnegación al *bayt* omeya. De todos modos, volviendo a la idea relacionada con el homenaje, creemos que este clientelismo administrativo se ve reflejado también en lo que al principio era la *bay'a* de los árabes de la *Ŷāhiliyya*: un apretón de manos como símbolo del tratado hecho, y representando, a veces, el estatuto de amo sobre el esclavo⁽⁸⁾.

En el contexto oriental de época abasí, sabemos que la *jidma* era la pieza clave de la administración y, de hecho, se la traduce como "servicio personal" ofrecido a los soberanos orientales⁽⁹⁾. Gracias a esta nueva perspectiva, que llamaremos oriental, vamos a enfocar nuestro trabajo hacia el lado personal, privado, del concepto de servicio que representa la *jidma*, ya que más adelante veremos que la *jidma* no es una y única: todos los sectores de la administración han tenido que compartir una parte de la *jidma*. De este modo, hablaremos de varias *jidma*-s, cada una con sus prerrogativas, poderes y ambiciones. Así, podemos plantear la hipótesis de un estado muy centralizado a pesar de los diversos niveles de esta institución⁽¹⁰⁾.

2. Estructuras y funcionarios de la *jidma* hispano-omeya

Según nuestra hipótesis, y conforme al aspecto personal del servicio o de la *jidma*, que creemos detectar en las fuentes andalusíes, tenemos que entrar ya en los pormenores de la organización estructural de la *jidma* omeya.

Después de haber establecido las bases político-administrativas de su poder, el *bayt* omeya se dedicó a la edificación de un sistema jerárquico de los cargos y del aparato gubernamental⁽¹¹⁾. Fue, sin duda, el emir 'Abd al-Rahmān II

(8) J. CHELHOD. "La foi jurée et l'environnement désertique". *Arabica*, XXXVIII/3 (1991) 291-306, esp. págs. 303-4.

(9) D. SOURDEL. *Le vizirat 'abbāside de 749 à 936 (132 à 324 de l'Hégire)*. Damasco, 1959-60. 2 vols., II, 621-2; sobre la institución de la *jidma* en Ifriqiya fātimide, *vid.* F. DACHRAOUI. *Le califat fatimide au Maghreb (296-362/909-973)*. *Histoire politique et institutions*. Túnez, 1981, pág. 310.

(10) El conjunto de niveles administrativos encontrados a la luz de las fuentes hispano-árabes pueden dividirse en varias secciones dentro de las instituciones: las *jidma*-s relacionadas con el mundo "administrativo" o civil, las *jidma*-s relacionadas con el ámbito militar y las *jidma*-s relacionadas con el mundo "doméstico".

(11) E. LÉVI-PROVENÇAL. *Op. cit.* (1950-3), III, 22-3, llamaba a esta institución la "administration centrale et le secrétariat d'état".

(ob. 238/852) quien puso en marcha esta empresa gracias a la creación de los *marātib al-jidma* o “jerarquías del servicio administrativo” y de los *manāzil al-jidma* o “rangos del servicio administrativo”⁽¹²⁾. Gracias a la implantación de este orden gubernamental, hay una nueva clasificación de los cargos y de los titulares de dichos cargos. Las fuentes escritas relativas a la época omeya han reflejado bien este hecho. Ambiciosas o no, estas medidas que intentaron implantar otro tipo de administración son el fiel reflejo de lo que ocurrió en Oriente en época abasí. Además de la división en varias jerarquías, la administración se compone de los *tabaqāt ahl al-jidma* o “clases de personal del servicio administrativo” y de los *marātib ahl al-jidma* o “jerarquías del personal del servicio administrativo”⁽¹³⁾.

Es evidente que el aparato gubernamental hispano-omeya tenía a su disposición un personal dedicado a su exclusivo funcionamiento. Las fuentes árabes nos proporcionan algunos datos respecto a estos servidores del estado que pertenecían a los *quwwām al-jidma* o “familias del servicio administrativo” y formando parte de los *ahl al-jidma* o “personal del servicio administrativo”⁽¹⁴⁾. Todo este personal político-administrativo era reclutado en las capas altas de la sociedad o en la *élite* (*jāsṣa*) del estado omeya de Córdoba; dos expresiones vienen a confirmar el hecho de que algunas de estas familias tenían a sus más altos representantes ocupando los cargos importantes: *akābir ahl al-jidma* o “jefes de personal del servicio administrativo” y *wuŷūh al-jidma* o “notables del servicio administrativo”⁽¹⁵⁾. Dentro de estas clases de personal político, encontramos un grupo concreto llamado *jadam al-jidma* o “personal del servicio administrativo”, donde la palabra clave es sin duda *jadam*, el nombre colectivo relacionado con el sustantivo *jādim* (plural: *juddām*) o “servidor”⁽¹⁶⁾. Esta última palabra ha sido a veces interpretada de manera errónea con el sentido de

(12) *Al-Muqtabis*, II, 25 y 31.

(13) *Al-Muqtabis*, II, 137, y *al-Bayān*, II, 254/420.

(14) *Qudd'*, págs. 205/255; *al-Muqtabis*, II, 110, 165, 173; *al-Hulla*, I, 258; *al-Bayān*, II, 220/365, 272/451; *Nafh al-ṭib*, I, 421; *Matmah*, pág. 163, y *al-Marqaba*, pág. 71.

(15) *Al-Bayān*, II, 232/383, 259/429-30, y *A'māl*, págs. 59, 74, 93.

(16) *Al-Bayān*, II, 232/383, y *Nafh al-ṭib*, I, 567.

“eunuco doméstico”, hasta confundirla con el mundo de los castrados en el Islam o el *jaṣī* (plural: *jiṣyān*)⁽¹⁷⁾.

Personal político-administrativo fiel a la familia omeya o animado por ambiciones de poder, estas clases tenían que asumir la carga siempre muy importante de los *umūr jidmat al-sultāniyya* o “asuntos del servicio administrativo”, tal y como lo muestran los textos árabes, sobre todo cuando se hicieron eco de las reformas de los órganos más sensibles del estado emprendidas por ‘Abd al-Rahmān III (*ob.* 350/961) en el año 344/955. Es evidente que estas reformas entraban dentro de un política global, debida sobre todo a una mejoría de los frentes de rebelión, como fue el caso en el feudo de ‘Umar b. Hafṣūn. A través de la unión territorial conseguida, o del simple debilitamiento de las antiguas oposiciones, el estado omeya de Córdoba en época califal había llegado a su apogeo político⁽¹⁸⁾. Una de las definiciones de la *jidma* -versión hispano-omeya-, que ya podemos adelantar, consistiría en un conjunto de órganos administrativos de dominación en poder del grupo del personal político destacado sobre los demás grupos beréberos, *saqlabī*, y otros. Nos parece claro que en este sentido el partido de los *mawālī* o “árabe-oriental” tenía la mayor parte del poder sobre los otros funcionarios⁽¹⁹⁾. Esta idea de haber organizado, o por lo menos haber sabido aprovechar, la institución de la *jidma* como instrumento de control, resulta evidente al leer las fuentes árabes. En nuestro estudio

(17) D. AYALON. “On the eunuchs in Islam”. *Jerusalem Studies in Arabic and Islam*, I (1979) 67-124, esp. págs. 84-86, interpreta de forma errónea el concepto de *jādim* que confiere más bien un estatuto dentro de la jerarquía administrativa y *jaṣī* que es un tipo de “castrado [parcial]” (dentro de los varios niveles de castrados encontrados en el Islam medieval). Sobre el papel de los *juddām* y otros “funcionarios marginales” del estado hispano-omeya, *vid.* M.

MEOUAK. “Les ‘marges’ de l’administration hispano-umayyade (milieu II^e/VIII^e-début V^e/XI^e siècles): prosopographie des fonctionnaires d’origine *saqlabī*, esclave et affranchie”. *Estudios Onomástico-Biográficos de al-Andalus VI (Homenaje a José M.ª Fórneas)*. Ed. M. Marín. Madrid, 1994, págs. 304-36, esp. 313.

(18) *Al-Bayān*, II, 220/365, y M. MEOUAK. “Histoire de la *kitāba* et des *kuttāb* en al-Andalus umayyade (2^e/VIII^e-4^e/X^e siècles)”. *Orientalia Suecana*, XLI-XLII (1992-3) 166-80, esp. pág. 170. Sobre la figura de Ibn Hafṣūn, *vid.* el excelente estudio de M. ACIÉN ALMANSA. *Entre el Feudalismo y el Islam. ‘Umar Ibn Hafṣūn en los historiadores, en las fuentes y en la historia*. Jaén, 1994, págs. 53-101.

(19) Las hipótesis, los datos y los ejemplos pertenecen a un conjunto más amplio de elementos que son objeto de un libro bajo el título de *Pouvoir souverain, administration centrale et élites politiques dans l’Espagne umayyade (II^e-IV^e/VIII^e-X^e siècles)*. Helsinki: Suomalainen Tiedeakatemia, en curso de publicación.

se trata tan sólo de una hipótesis que nos permite pensar que el estado hispano-omeya albergaba en sus estructuras unas redes de poder paralelas capaces de hacer y deshacer ciertas decisiones políticas.

3. Forma y organización de las distintas clases de *jidma*-s

Considerando la *jidma* bajo la forma de un servicio administrativo con carácter personal, dirigido a la persona de los soberanos hispano-omeyas, tenemos que subrayar el hecho de que esta característica no impidió la existencia, o convivencia, de diferentes tipos de *jidma* representativos de esta institución, tal y como la encontramos designada en la documentación escrita.

En primer lugar, veamos las secciones relacionadas con el ámbito de la administración civil, al margen de lo militar y religioso: *jidmat al-kitāba* o “servicio de la secretaría”, *jidmat al-jizāna al-kubrā* o “servicio administrativo de la intendencia superior”, *jidmat al-Saqāliba* o “servicio administrativo de los *Šaqāliba*” y *jidmat al-qasr* o “servicio administrativo del palacio”⁽²⁰⁾. En segundo lugar, tenemos las secciones en relación con los asuntos militares: *al-jidma al-ŷundiyya* o “servicio administrativo militar” y *jidmat al-asliha* o “servicio administrativo de los armamentos estatales”⁽²¹⁾. En tercera posición, hemos situado las distintas secciones relacionadas con el sector doméstico: *jidmat al-haram* o “servicio administrativo del harén”, *al-jadam al-qasriyyīn* o “personal palatino” y los *jadam al-Saqāliba* o “personal *šaqlabī*”. Al lado de este último grupo, podríamos añadir las variantes siguientes: la *jidmat al-mulk* o “servicio del poder (= autoridad central)” y la *jidmat al-jāssā* o “servicio administrativo de la ‘jāssā’”⁽²²⁾.

Todas estas secciones, partes integrantes de la administración central del estado omeya, giran en torno a los campos más sensibles del aparato gubernamental. Según nuestra opinión, queda patente que todas las clases de instituciones tienen su *jidma*, y que a su vez ésta tenía uno o varios altos funcionarios encargados del buen desarrollo de los asuntos tramitados por cada *jidma*. Es un poco lo que hemos planteado al principio de este estudio y que reside más en el papel activo del conjunto de los funcionarios, en el ejercicio de las *jurat* o

(20) *Al-Bayān*, II, 165/275; *al-Hulla*, I, 175, y *al-Muqtabis*, II, 25 y 119.

(21) *Al-Muqtabis*, III, 29, y *al-Dajīra*, I/1, pág. 51. Este último ejemplo pertenece al principio del siglo V/XI.

(22) *Al-Muqtabis*, V, 9/15; *al-Muqtabis*, II, 109 y 115; *Ajbār maŷmū'a*, págs. 5/19, y *al-Bayān*, II, 91/149.

“cargos político-administrativos”, que en la estructuración de las administraciones hispano-omeyas⁽²³⁾.

4. Conclusión

En lugar de dar por cerrado este capítulo sobre la historia de la *jidma*, creemos que es más sensato abrir el campo de este trabajo y ver si la pista seguida nos lleva a un mejor entendimiento de una de las instituciones hispano-omeyas, al fin y al cabo, menos conocidas. Una vez instalada la *jidma* como pieza clave de las principales estructuras estatales, los soberanos de Córdoba multiplicaron los sectores dependientes de la misma, como hemos visto, en varias *jidma*-s. Medio de control de los funcionarios por parte del *bayt* hispano-omeya, la *jidma* era también una herramienta útil para las familias de funcionarios de controlar a los demás funcionarios. Es lo que ocurre, por ejemplo, con los *wuzarā'*, verdaderos dignitarios del estado⁽²⁴⁾. Estos últimos, una vez consolidada su posición dentro de los medios del clientelismo, ejercieron un verdadero poder en el seno de los aparatos del estado, porque la dirección de las *jidma*-s les proporcionaba autoridad. Por consiguiente, podemos decir que el estar al frente de una sección de la *jidma* se convirtió en un auténtico privilegio. Sin embargo, no podemos olvidar que la *wizāra* hispano-omeya respondía más bien al hecho de poseer un título honorífico que un cargo, como sucede con la *wizāra* oriental de época abasí⁽²⁵⁾.

Al término de estas notas, podemos plantear la hipótesis de que la institución de la *jidma* contiene en sus aspectos más profundos una clara connotación de servicio personal, y aquí tenemos que volver a mencionar las funciones de los *juddām* y *jadam*. Hablando de esta relación evidente, tendríamos la solución, o un principio de respuesta, de lo que fue la *jidma*: una institución administrativa dedicada al servicio de la persona de los soberanos.

Si damos fe a una noticia extraída de la obra de Ibn Bassām, se comprueba que las *jidma*-s fueron varias hasta principios del siglo V/XI. En efecto, el

(23) Un estudio crítico sobre los diferentes cargos (*jutat*), en comparación con otro concepto que designa estos cargos (*wilāyat*) en época omeya, puede verse en M. MEOUAK. "La notion de charge politico-administrative en al-Andalus umayyade. Remarques sur le terme *hutta*". *Der Islam*, LXXV (1998) 85-93.

(24) M. MEOUAK. "Notes sur le vizirat et les vizirs en al-Andalus à l'époque umayyade (milieu du II^e/VIII^e-fin du IV^e/X^e siècles)". *Studia Islamica*, LXXVIII (1993) 181-90, esp. págs. 182-5.

(25) D. SOURDEL. *Op. cit.* (1959-60), II, 628-30.

califa omeya 'Abd al-Rahmān [IV] al-Mustazhir, que reinó en el año 414/1023-4, se nos presenta admitiendo/homologando la existencia de las jerarquías de categorías de *jidma-s* (*wa-aqarra al-Mustazhir yawma'id 'alà marātib al-jidma tawā'if: min-hum*) *jidmat al-madīnatayn al-Zahrā' wa-l-Zāhira* o “servicio de las dos ciudades de al-Zahrā’ y al-Zāhira”, *jidmat kitābat al-ta'aqqub wa-l-muḥāsaba* o “servicio de las finanzas y de la contabilidad”, *jidmat al-hašam* o “servicio del cuerpo de mercenarios del ejército”, *jidmat al-quṭu' bi-l-nādd wa-l-ta'ām* o “servicio de los tributos en dinero y especie”, *jidmat al-mawārit al-jāṣṣa* o “servicio de los bienes en herencia de la 'jāṣṣa'”, *jidmat al-ṭirāz* o “servicio de los talleres de tapicería”, *jidmat al-mabānī* o “servicio de las construcciones oficiales”, *jidmat al-asliha* [...] o “servicio de los arsenales estatales”, *jidmat al-jizāna li-l-qabd wa-l-nafaqa* o “servicio de la intendencia de los ingresos y gastos”, *jidmat al-hirāya wa-l-qabd wa-l-daf'* o “servicio de percepción de los impuestos en especie, de su puesta en reserva en los graneros y de su distribución”, *jidmat al-waṭā'iq wa-raf' kutub al-mazālim* o “servicio de las actas notariales y de la presentación de las quejas de explotación”, *jidmat jizānat al-tibb wa-l-hikma* o “servicio de la intendencia de la medicina y de la salud”, *jidmat al-anzāl wa-l-nazā'il* o “servicio del hospedaje oficial y de los derechos de albergue” y *jidmat ahkām al-sūq* o “servicio de los reglamentos del zoco”⁽²⁶⁾.

Esta lista, algo árida, es el testimonio, de lo que fue la *jidma* a finales del califato omeya, y gracias a esta información percibimos en qué medida era importante esta institución. Entre servicio personal y vocación administrativa del cuerpo de los funcionarios, tenemos que admitir que la *jidma* nos permite entender el hecho de que ella misma procede, quizás, de los antiguos modos de relación y vínculos jerarquizados que tenían los árabes de Oriente. En este sentido, nos atrevemos a decir que ésta podría ser incluso el reflejo institucional de lo que era el *walā'*, tema actualmente debatido en el marco de la historia de al-Andalus, pero sin que se sepa muy bien cuáles eran sus componentes teóricos y pragmáticos, dentro y fuera de las primeras reglas del derecho islámico. Finalmente, la *jidma* tenía como meta real la obligación de servir al *jalīfa* y, en cierta medida, apoyar la autoridad de los soberanos hispano-omeyas y su *sultān* o “poder”.

* * *

(26) *Al-Dajīra*, I/1, pág. 51, y E. LÉVI-PROVENÇAL. *Op. cit.* (1932), págs. 97-8.

FUENTES ÁRABES Y ABREVIATURAS

- Ajbār maŷmū 'a fī fath al-Andalus (Ajbār maŷmū 'a)*. Ed. y trad. E. Lafuente Alcántara. Madrid, 1867.
- Una Crónica Anónima de 'Abd al-Rahmān III al-Nāṣir (Crónica Anónima)*. Ed. y trad. E. Lévi-Provençal y E. García Gómez. Granada, 1950.
- Fragments inédits sur les Berbères au Moyen Age. Extraits inédits d'un recueil anonyme compilé en 712/1312 et intitulé "Mafājir al-Barbar" (Mafājir al-Barbar)*. Ed. E. Lévi-Provençal. Rabat, 1934.
- IBN AL-ABBĀR. *Al-Hulla al-siyarā'* (al-Hulla). Ed. H. Mu'nis. El Cairo, 1963, 2 vols.
- IBN BASSĀM. *Al-Dajīra fī mahāsin ahl al-Ŷazīra (al-Dajīra)*. Ed. I. 'Abbās. Beirut, 1979, 8 vols.
- IBN HAYYĀN. *Al-Muqtābas min anbā' ahl al-Andalus (al-Muqtabis, II)*. Ed. M. 'A. Makkī. Beirut, 1973.
- *Al-Muqtabis fī ta'rīj riyāl al-Andalus (al-Muqtabis, III)*. Ed. M. Martínez Antuña. París, 1937.
- *Al-Muqtabis V de Ibn Hayyān (al-Muqtabis, V)*. Ed. P. Chalmeta, F. Corriente, M. Sobh. Madrid, 1979. Trad. M. J. Viguera. *Crónica del califa 'Abdarrahmān III an-Nāṣir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V)*. Zaragoza, 1981.
- IBN 'IDĀRĪ. *Al-Bayān al-mugrib fī ajbār mulūk al-Andalus wa-l-Magrib (al-Bayān, II)*. Ed. revisada G.S. Colin y E. Lévi-Provençal. Leiden, 1948-51. Trad. E. Fagnan. *Histoire de l'Afrique du Nord et de l'Espagne intitulée el Bayano 'l-Mogrib*. Argel, 1901-4, 2 vols.
- IBN JĀQĀN. *Maṭmah al-anfus wa-masrah al-ta'annus fī mulah ahl al-Andalus (Maṭmah)*. Ed. M. 'Alī Šawābīka. Beirut, 1983.
- IBN AL-JATĪB. *Kitāb A'māl al-a'lām fī man būyi 'a qabla l-iḥtilām (A'māl)*. Ed. E. Lévi-Provençal. Beirut, 1956².
- IBN SA'ĪD. *Al-Mugrib fī hulā l-Magrib (al-Mugrib)*. Ed. Š. Dayf. El Cairo, 1953-5, 2 vols.
- AL-JUŠĀNĪ. *Qudā' Qurṭuba (Qudā')*. Ed. y trad. J. Ribera. Madrid, 1914.
- AL-MAQQARĪ. *Nafh al-tīb min guṣn al-Andalus al-raqīb (Nafh al-tīb)*. Ed. I. 'Abbās. Beirut, 1968, 8 vols.
- AL-NUBĀHĪ. *Al-Marqaba al-'ulyā (al-Marqaba)*. Ed. E. Lévi-Provençal. El Cairo, 1948.
- AL-'UDRĪ. *Tarsī' al-ajbār wa-tanwī' al-āṭār (Tarsī')*. Ed. 'A. al-'A. al-Ahwānī. Madrid, 1965.